812.28.04.22535.26

Yopal, 01 de octubre de 2026

Señores:
AQUALAB S.A.S.
Correo electrónico:
administrativa@aqualabsas.com.co
oscarflorez@aqualabsas.com.co
gadministrativa@aqualabsas.com.co
Ciudad

REFERENCIA: **INVITACIÓN No. 812.28.04.00059.26**

ASUNTO: RESPUESTA MANIFESTACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En atención a la comunicación por ustedes presentada en relación con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes

El 24 de septiembre de 2026, a las 9:29 a.m., fue enviada a través de correo electrónico su oferta dentro del proceso de selección CONTRATACIÓN DIRECTA No. 00059.26, cuyo objeto consiste en SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA REALIZAR LA TECNOLOGÍA SUBSTRATO ENZIMÁTICO DEFINIDO, DE ACUERDO CON EL MÉTODO SM 9223 B, PARA LA DETECCIÓN DE COLIFORMES TOTALES Y FECALES EN AGUA POTABLE EN EL LABORATORIO DE AGUAS DE LA EAAAY EICE ESP.

Ese mismo día, la suscrita Asesora Jurídica de la EAAAY, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta por ustedes presentada, tal como consta en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, que les fue puesto en conocimiento por medio de correo electrónico el 25 de septiembre del año en curso.

En dicho INFORME se indicó que la propuesta presentada no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, por cuanto:

> *"Póliza No. 2094515, Anexo 0. Expedida por LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de fecha de 23 de septiembre de 2026. Se realiza consulta de la póliza en la página web de la aseguradora, documento que se anexa en un (01) folio útil. De acuerdo con lo exigido en el estudio previo y en la invitación, esta*

garantía debe constituirse por el 10% del valor de oferta económica y con una vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la propuesta y/o hasta aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Revisado el documento, se tiene que la suma asegurada es de $2.905.623, esto es, el 10% del valor del presupuesto oficial, y su vigencia inicia el 25/09/2026 y termina el 05/01/2027. Fue aportada certificación de pago. El documento cuenta con la firma del Oferente.

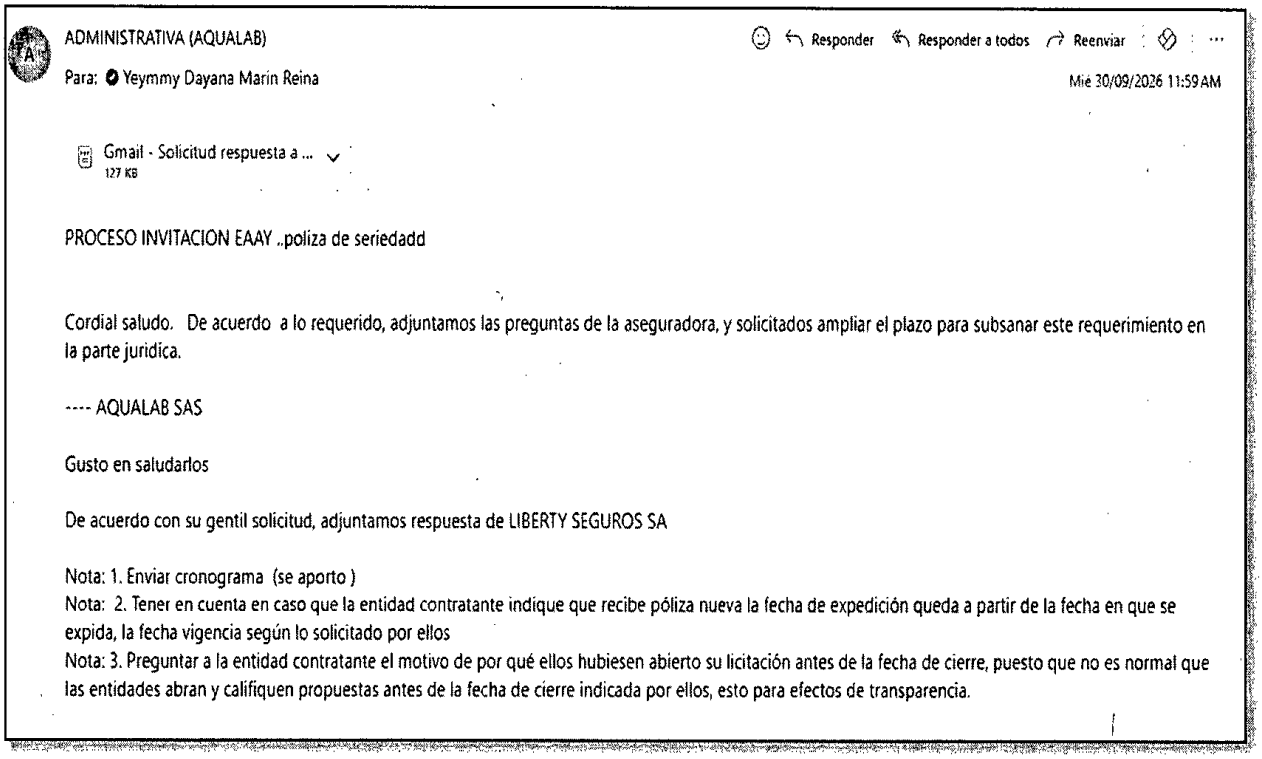
Se observa que, el inicio de la vigencia de la póliza es del 25 de septiembre de 2026, sin embargo, la oferta fue presentada el día 24 de septiembre de 2026.

Así las cosas, la vigencia de la póliza deberá ser ajustada conforme a la fecha en que efectivamente fue presentada la propuesta".

En ese sentido, en el cuerpo del correo electrónico mediante el cual se corrió traslado de ese informe, se indicó *"Frente a este informe se podrán presentar observaciones que consideren pertinentes y/o subsanar la situación encontrada por el Verificador Jurídico. Para tales efectos, se les concede hasta el día 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.".*

2. Las manifestaciones recibidas

El 30 de septiembre de 2026 a las 11:59 a.m., 1:52 p.m. y a las 2:56 p.m., fueron recibidos tres correos electrónicos, con el siguiente contenido, documentación que hace parte integral de esta comunicación:



ADMINISTRATIVA (AQUALAB)

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Yeymmy Dayana Marin Reina

Mié 30/09/2026 11:59 AM

Gmail - Solicitud respuesta a ...
127 KB

PROCESO INVITACION EAAY ..poliza de seriedadd

Cordial saludo. De acuerdo a lo requerido, adjuntamos las preguntas de la aseguradora, y solicitados ampliar el plazo para subsanar este requerimiento en la parte juridica.

---- AQUALAB SAS

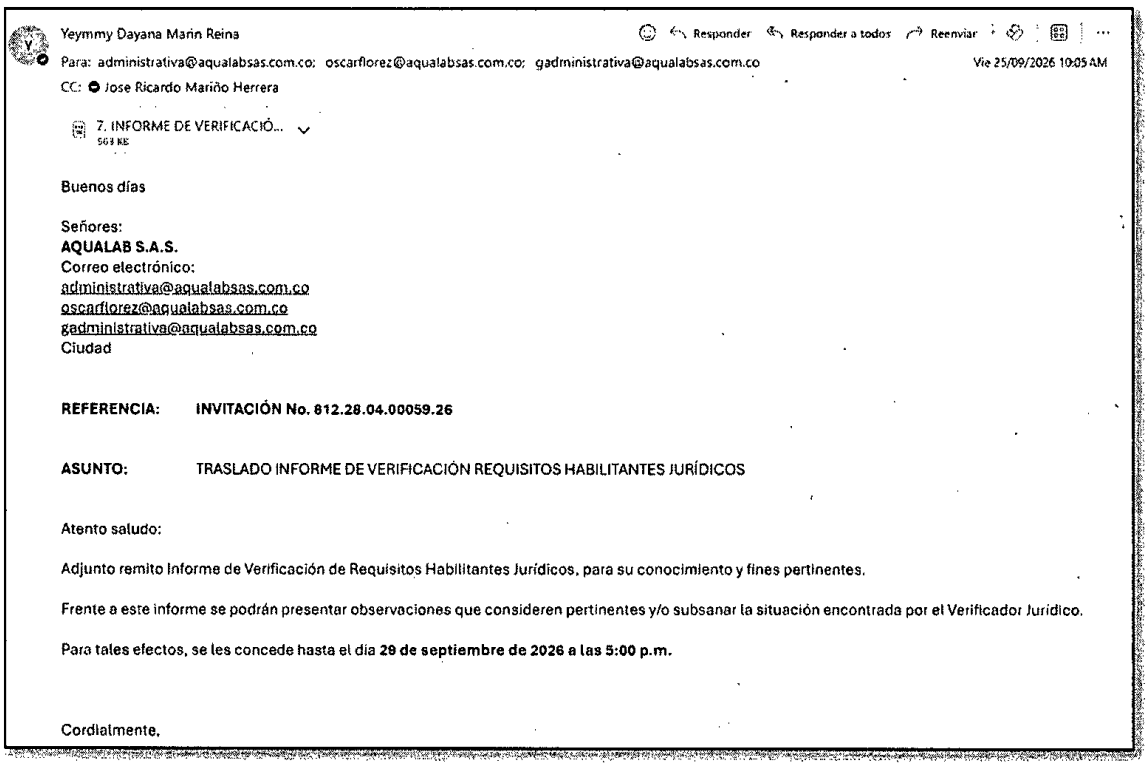
Gusto en saludarlos

De acuerdo con su gentil solicitud, adjuntamos respuesta de LIBERTY SEGUROS SA

Nota: 1. Enviar cronograma (se aporto)
Nota: 2. Tener en cuenta en caso que la entidad contratante indique que recibe póliza nueva la fecha de expedición queda a partir de la fecha en que se expida, la fecha vigencia según lo solicitado por ellos
Nota: 3. Preguntar a la entidad contratante el motivo de por qué ellos hubiesen abierto su licitación antes de la fecha de cierre, puesto que no es normal que las entidades abran y califiquen propuestas antes de la fecha de cierre indicada por ellos, esto para efectos de transparencia.

Imagen 1: pantallazo tomado del correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 a la 11:59 a.m.

*Carrera 19 No. 21-34 * * Línea de Atención al Cliente **116***
*www.eaaay.gov.co * E-mail eaaay@eaaay.gov.co*



Yeymmy Dayana Marin Reina

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: administrativa@aqualabsas.com.co; oscarflorez@aqualabsas.com.co; gadministrativa@aqualabsas.com.co

Vie 25/09/2026 10:05 AM

CC: Jose Ricardo Mariño Herrera

7. INFORME DE VERIFICACIÓ... 569 KB

Buenos días

Señores:
AQUALAB S.A.S.
Correo electrónico:
administrativa@aqualabsas.com.co
oscarflorez@aqualabsas.com.co
gadministrativa@aqualabsas.com.co
Ciudad

REFERENCIA: **INVITACIÓN No. 812.28.04.00059.26**

ASUNTO: TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Atento saludo:

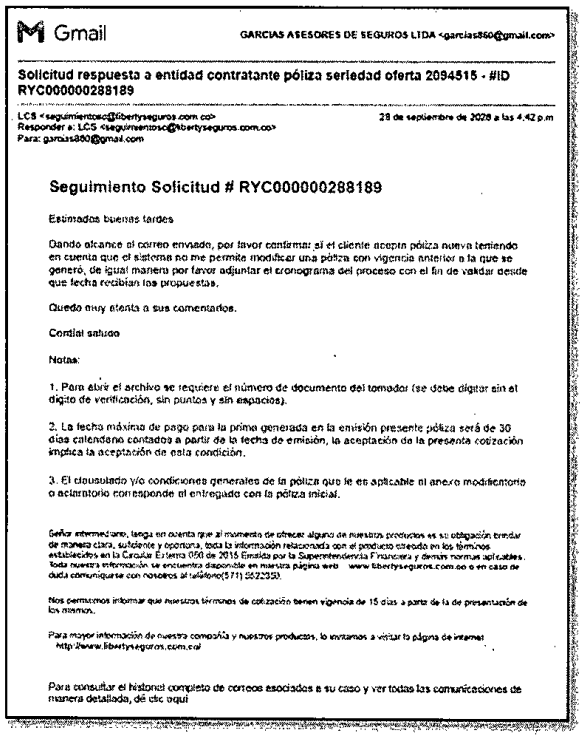
Adjunto remito Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Frente a este informe se podrán presentar observaciones que consideren pertinentes y/o subsanar la situación encontrada por el Verificador Jurídico.

Para tales efectos, se les concede hasta el día **29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.**

Cordialmente,

Imagen 2: pantallazo tomado del correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 a la 1:52 p.m.



Gmail — GARCIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA <garcias860@gmail.com>

Solicitud respuesta a entidad contratante póliza seriedad oferta 2094515 - #ID RYC000000288189

LCS <seguimientosc@libertyseguros.com.co> 28 de septiembre de 2026 a las 4:42 p.m.
Responder a: LCS <seguimientosc@libertyseguros.com.co>
Para: garcias860@gmail.com

Seguimiento Solicitud # RYC000000288189

Estimados buenas tardes

Dando alcance al correo enviado, por favor confirmar si el cliente acepta póliza nueva teniendo en cuenta que el sistema no me permite modificar una póliza con vigencia anterior a la que se generó, de igual manera por favor adjuntar el cronograma del proceso con el fin de validar desde que fecha recibían las propuestas.

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Cordial saludo

Notas:

1. Para abrir el archivo se requiere el número de documento del tomador (se debe digitar sin el dígito de verificación, sin puntos y sin espacios).

2. La fecha máxima de pago para la prima generada en la emisión presente póliza será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de emisión, la aceptación de la presente cotización implica la aceptación de esta condición.

3. El clausulado y/o condiciones generales de la póliza que le es aplicable al anexo modificatorio o aclaratorio corresponde al entregado con la póliza inicial.

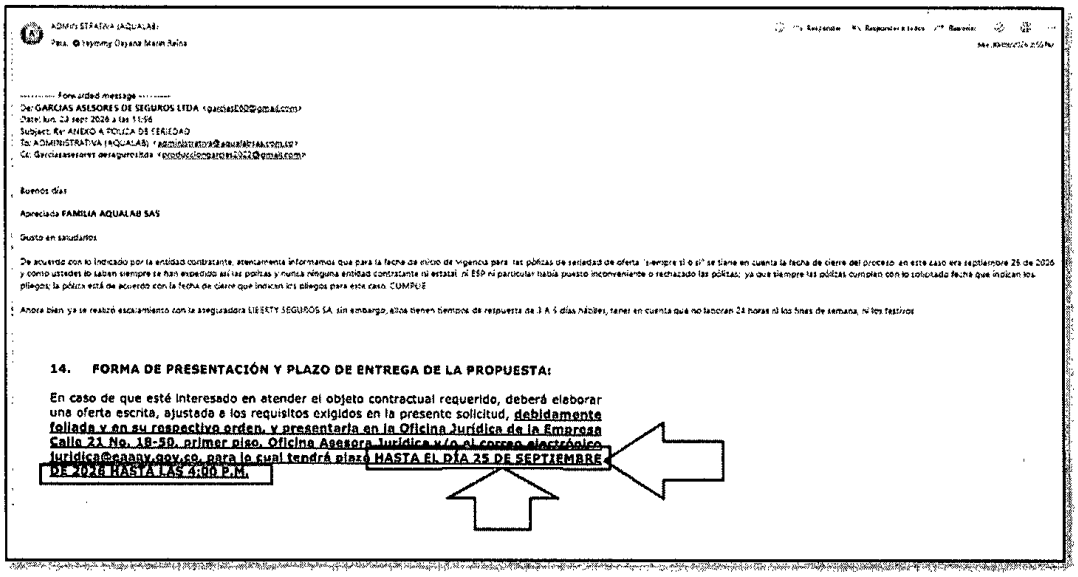
Señor intermediario, tenga en cuenta que al momento de ofrecer alguno de nuestros productos es su obligación brindar de manera clara, suficiente y oportuna, toda la información relacionada con el producto ofrecido en los términos establecidos en la Circular Externa 029 de 2015 Emitida por la Superintendencia Financiera y demás normas aplicables. Toda nuestra información se encuentra disponible en nuestra página web www.libertyseguros.com.co o en caso de duda comuníquese con nosotros al teléfono(571) 5822333.

Nos permitimos informar que nuestros términos de cotización tienen vigencia de 15 días a partir de la de presentación de los mismos.

Para mayor información de nuestra compañía y nuestros productos, le invitamos a visitar la página de internet http://www.libertyseguros.com.co/

Para consultar el historial completo de correos asociados a su caso y ver todas las comunicaciones de manera detallada, dé clic aquí

Imagen 3: pantallazo tomado del documento adjunto al correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 a la 1:52 p.m.



ADMIN STRATVA (AQUALAB)
Para: Yeyming Dayana Marin Reina

----------Forwarded message ----------
De: GARCIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA <garciasl600@gmail.com>
Date: lun, 23 sept 2026 a las 11:56
Subject: Re: ANEXO A POLIZA DE SERIEDAD
To: ADMINISTRATIVA (AQUALAB) <administrativa@aqualabsas.com.co>
Cc: Garciasasesores derseguroslda <comercialgarcias2024@gmail.com>

Buenos días

Apreciada FAMILIA AQUALAB SAS

Gusto en saludarlos

De acuerdo con lo indicado por la entidad contratante, atentamente informamos que para la fecha de inicio de vigencia para las pólizas de seriedad de oferta (siempre sí o sí) se tiene en cuenta la fecha de cierre del proceso, en este caso era septiembre 25 de 2026 y como ustedes lo saben siempre se han expedido así las pólizas y nunca ninguna entidad contratante ni estatal ni ESP ni particular había puesto inconveniente o rechazado las pólizas, ya que siempre las pólizas cumplen con lo solicitado fecha que indican los pliegos; la póliza está de acuerdo con la fecha de cierre que indican los pliegos para este caso. CUMPLE

Ahora bien ya se realizó escalamiento con la aseguradora LIBERTY SEGUROS SA, sin embargo, ellos tienen tiempos de respuesta de 3 A 5 días hábiles, tener en cuenta que no laboran 24 horas ni los fines de semana, ni los festivos

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

En caso de que esté interesado en atender el objeto contractual requerido, deberá elaborar una oferta escrita, ajustada a los requisitos exigidos en la presente solicitud, debidamente foliada y en su respectivo orden, y presentarla en la Oficina Jurídica de la Empresa Calle 21 No. 18-39, primer piso, Oficina Asesora Jurídica y/o al correo electrónico juridica@eaaay.gov.co, para lo cual tendrá plazo HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 4:00 P.M.

Imagen 4: pantallazo tomado del documento adjunto al correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 a la 2:56 p.m.

3. Extemporaneidad de las manifestaciones

Como ya se indicó, en el correo electrónico de traslado del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS se otorgó hasta el 29 de septiembre del año en curso a las 5:00 p.m., sin embargo, transcurrida la fecha y hora no fue recibida comunicación alguna, y hasta el día 30 de esos mismos mes y año fueron recibidos los correos electrónicos de que trata el numeral anterior.

Así las cosas, si bien las manifestaciones fueron presentadas de manera extemporánea, esta Verificadora Jurídica procederá a pronunciarse sobre su contenido con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad, eficiencia y eficacia de la administración pública y que rigen la contratación de la EAAAY, así como la publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual de la empresa.

4. Respuesta a las manifestaciones extemporáneas

4.1. La Primera comunicación

Frente a la primera comunicación, esto es, el correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 a las 11:59 a.m., específicamente sobre nota 3 *"Nota: 3. Preguntar a la entidad contratante el motivo de por qué ellos hubiesen abierto su licitación antes de la fecha de cierre, puesto que no es normal que las entidades abran y califiquen propuestas antes de la fecha de cierre indicada por ellos, esto para efectos de transparencia."*.

Al respecto, es importante reiterar que la EAAAY es una empresa de empresa industrial y comercial del Estado prestadora de servicios públicos domiciliarios con régimen de contratación privado, y por lo tanto especial y exceptuado de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tal como se establece en la Ley 142 de 1994 y en la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, tal como se indica en la INVITACIÓN A OFERTAR este es un proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA es decir que solamente está habilitado para presentar propuesta a quien se le envió la invitación. En efecto, la empresa elige de forma directa a la persona natural o jurídica que ejecutará el contrato, sin necesidad de realizar una convocatoria pública ni un proceso competitivo con pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, ante la naturaleza de la contratación directa con un único oferente, los verificadores de los requisitos habilitantes pueden realizar la verificación de los requisitos desde el momento mismo de la presentación de la oferta, más aún si se tiene en cuenta que en este tipo de procesos de selección no hay cronograma del proceso ni término previamente establecido para la verificación de las exigencias habilitantes.

De la misma manera, se debe precisar que en los procesos de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA que adelanta la EAAAY no hay etapa de cierre ni apertura de ofertas, y tampoco se elaboran pliegos de condiciones, toda vez que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la empresa, en esta clase de procesos se realiza una INVITACIÓN A OFERTAR, documento que contempla todos los términos y condiciones para la presentación de la oferta, y la eventual celebración del contrato. Documento que fue puesto en conocimiento de ustedes oportunamente.

En consecuencia, la afirmación efectuada parte de una equiparación entre el procedimiento de contratación directa adelantado por la EAAAY y un proceso de selección sometido a las reglas propias de una convocatoria pública o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, supuesto que no corresponde a la naturaleza ni a las reglas aplicables al presente proceso. Por consiguiente no es de recibo.

4.2. La segunda comunicación

En cuanto a la comunicación del 30 de septiembre de 2026 a la 1:52 p.m., en la que la aseguradora expresa que si es posible que el *"cliente"* reciba una nueva garantía, se observa que es posible que sea expedida una nueva garantía de seriedad de la oferta y es totalmente válido que la Empresa reciba un nuevo documento, solo que, el requisito habilitante se dará por cumplido únicamente si la garantía cumple con las exigencias establecidas en el numeral 13.1. de la INVITACIÓN A OFERTAR.

4.3. La tercera comunicación

En relación con el tercer correo electrónico, es decir, la comunicación del 30 de septiembre de 2026 a las 2:56 p.m., resulta necesario efectuar varias precisiones:

4.3.1. En la INVITACIÓN A OFERTAR de este proceso de selección que adelanta la EAAAY, se indica de manera clara y expresa, que la vigencia de la póliza debe ser desde la fecha de presentación de la oferta, más aún si se tiene en cuenta que en esta clase de procesos de contratación directa no existe la etapa de *"cierre"* ni *"pliegos"*.

En efecto, la página 10 de la INVITACIÓN A OFERTAR No. **812.28.04.00059.26**, el REQUISITOS HABILITANTE JURÍDICO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, textualmente señala:

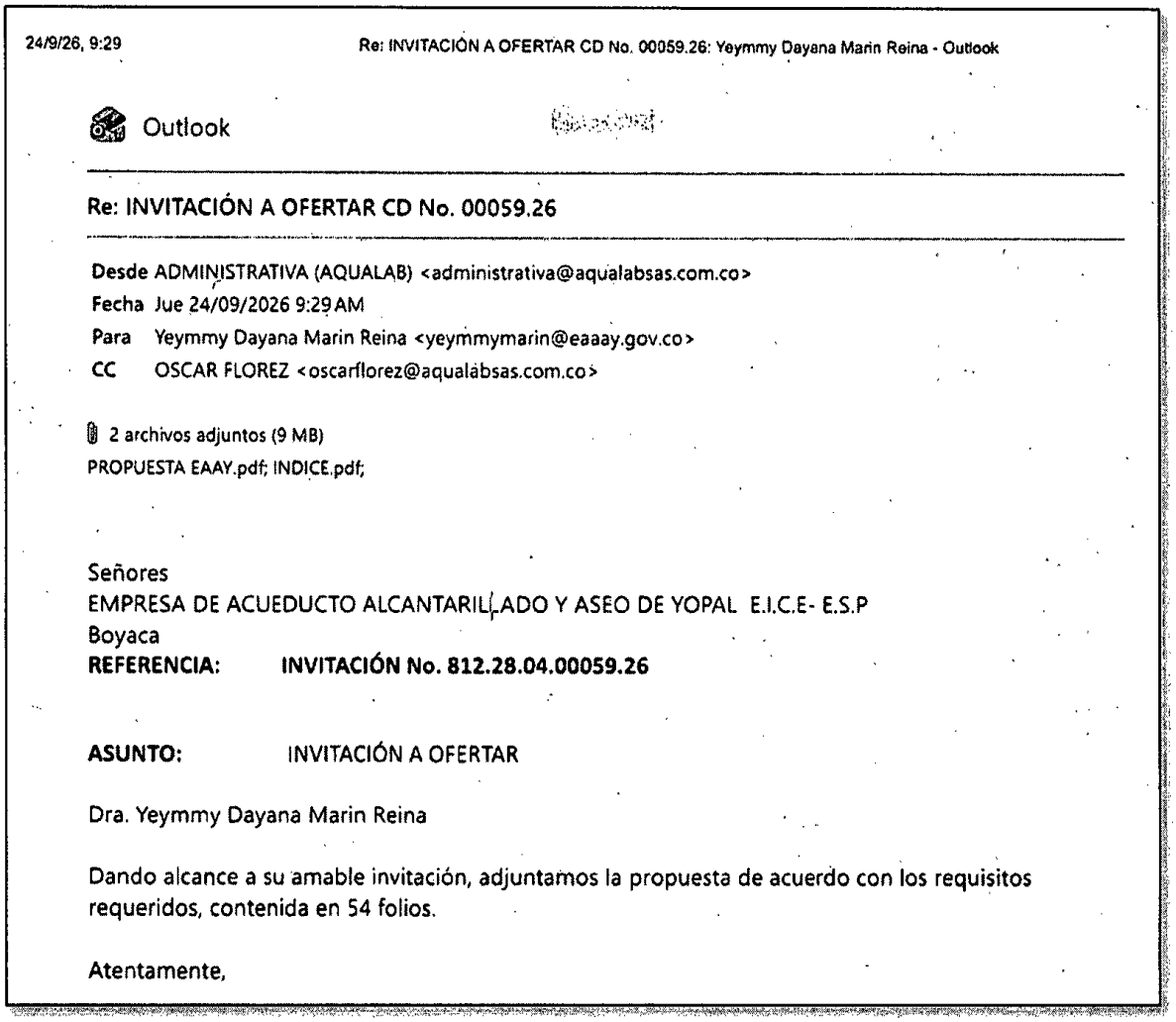
> *"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La oferta estará acompañada de una garantía de seriedad,* ***EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,***

constituida a favor de la EAAAY EICE ESP, que sea otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, conforme lo reza el artículo 81 de la Resolución No. 1273 del 23 de agosto de 2021, Manual de Contratación de la EAAAY.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta, conforme a lo indicado en el artículo 42 del Manual de Contratación.

La garantía deberá ser mínimo por un valor equivalente al diez por ciento (10%), aproximado al peso por exceso o por defecto, del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado; con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prorrogarse el plazo de la Invitación, el oferente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su oferta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que se indique por la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato". (resaltado fuera del texto original).

Ahora bien, tal como consta en la siguiente imagen, la oferta fue presentada el 24 de septiembre de 2026 a las 9:29 a.m., luego entonces, la vigencia de la póliza debía iniciar en esa fecha, tal como se estableció en el requisito habilitante jurídico.



24/9/26, 9:29 Re: INVITACIÓN A OFERTAR CD No. 00059.26: Yeymmy Dayana Marin Reina - Outlook

Outlook

Re: INVITACIÓN A OFERTAR CD No. 00059.26

Desde ADMINISTRATIVA (AQUALAB) <administrativa@aqualabsas.com.co>
Fecha Jue 24/09/2026 9:29 AM
Para Yeymmy Dayana Marin Reina <yeymmymarin@eaaay.gov.co>
CC OSCAR FLOREZ <oscarflorez@aqualabsas.com.co>

2 archivos adjuntos (9 MB)
PROPUESTA EAAY.pdf; INDICE.pdf;

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E- E.S.P
Boyaca
REFERENCIA: **INVITACIÓN No. 812.28.04.00059.26**

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR

Dra. Yeymmy Dayana Marin Reina

Dando alcance a su amable invitación, adjuntamos la propuesta de acuerdo con los requisitos requeridos, contenida en 54 folios.

Atentamente,

Imagen 5: pantallazo tomado del documento del correo electrónico del 24 de septiembre de 2026 a la 9:29 a.m.

Dicha regla sobre la vigencia de los amparos, tiene soporte también, en el numeral 1. del artículo 81 del Manual de Contratación de la Empresa[1], el cual es como se transcribe a continuación:

> *"1. **Garantía de Seriedad de La Oferta**. Por medio de este amparo la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato, así como constituir la garantía única. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta".* (subrayado adicional).

En ese sentido, como quiera que la finalidad de la garantía de seriedad de la oferta es respaldar la irrevocabilidad de la propuesta y proteger a la entidad frente a los perjuicios de un posible incumplimiento durante la etapa precontractual, es que cobra vital relevancia la regla sobre la vigencia de la póliza, específicamente en cuanto a la cobertura desde la presentación de la oferta.

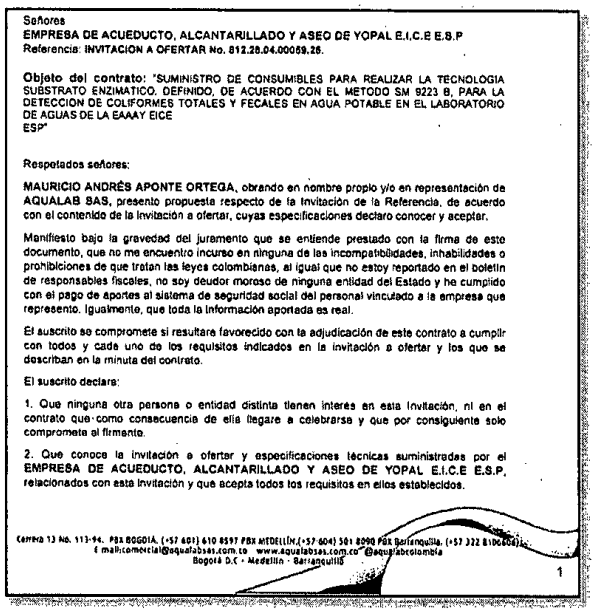
4.3.2. Es importante diferenciar la fecha límite de presentación de la oferta (25 de septiembre de 2026) y la fecha en que efectivamente fue presentada la propuesta (24 de septiembre de 2026), en la medida en que, la vigencia de la garantía debía iniciar en esta última independientemente si coincidía o no con la fecha máxima para radicar la oferta.

Nótese que la INVITACIÓN A OFERTAR no establece que la vigencia de la garantía de seriedad deba contabilizarse a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, sino expresamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Se trata de dos momentos distintos dentro del procedimiento, toda vez que el plazo para presentar ofertas se extendió hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m., mientras que la propuesta objeto de verificación fue efectivamente presentada el 24 de septiembre de 2026 a las 9:29 a. m.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente sustituir la regla expresamente establecida en la INVITACIÓN A OFERTAR y en el Manual de Contratación de la Empresa, esto es, fecha de presentación de la propuesta por la fecha límite prevista para la recepción de la oferta (25 de septiembre de 2026), pues ello implicaría modificar el parámetro de la vigencia definido por la propia empresa.

Aunado a lo anterior, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el Proponente manifestó expresamente conocer la INVITACIÓN A OFERTAR y aceptar todos los requisitos contenidos en ella (numeral 2), al tiempo que, conocer y aceptar el MANUAL DE CONTRATACIÓN (numeral 4).

[1] Resolución No. 1273 del 23 de agosto de 2021, Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. Este documento puede ser consultado en el siguiente link: https://www.eaaay.gov.co/contratacion/manuales-y-resoluciones/



Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P
Referencia: **INVITACION A OFERTAR No. 812.28.04.00059.26.**

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA REALIZAR LA TECNOLOGIA SUBSTRATO ENZIMATICO, DEFINIDO, DE ACUERDO CON EL METODO SM 9223 B, PARA LA DETECCION DE COLIFORMES TOTALES Y FECALES EN AGUA POTABLE EN EL LABORATORIO DE AGUAS DE LA EAAAY EICE ESP"

Respetados señores:

MAURICIO ANDRÉS APONTE ORTEGA, obrando en nombre propio y/o en representación de **AQUALAB SAS**, presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

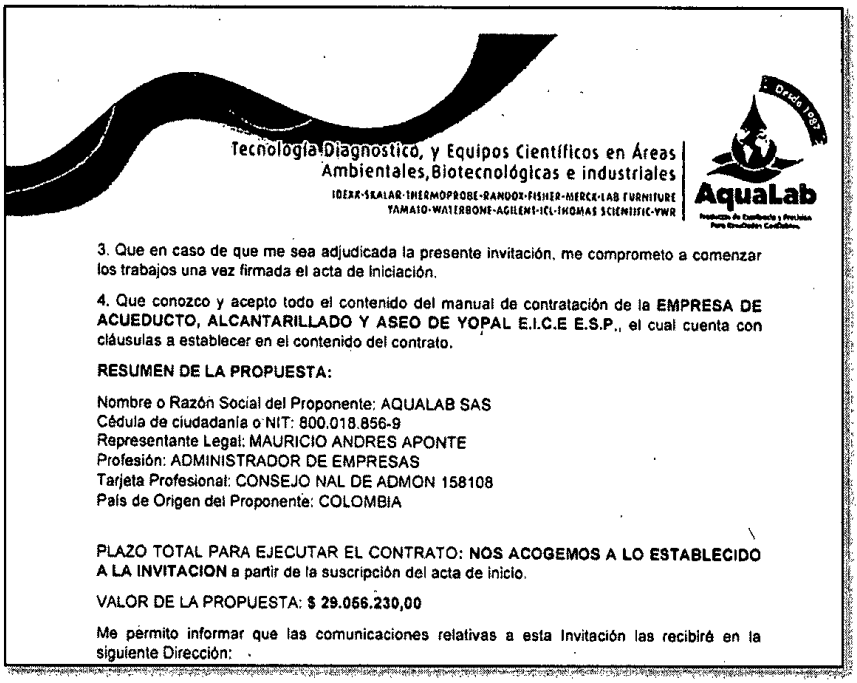
El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P.** relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

Carrera 13 No. 113-94. PBX BOGOTÁ. (+57 601) 610 8597 PBX MEDELLIN.(+57 604) 501 8090 PBX Barranquilla. (+57 322 8106604)
E mail:comercial@aqualabsas.com.co www.aqualabsas.com.co @aqualabcolombia
Bogotá D.C - Medellín - Barranquilla
1

Imagen 6: pantallazo tomado de la página 1 de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Tecnología Diagnostico, y Equipos Científicos en Áreas Ambientales, Biotecnológicas e industriales
IDEXX-SKALAR-THERMOPROBE-RANDOX-FISHER-MERCK-LAB FURNITURE
YAMATO-WATERBOME-AGILENT-ICL-THOMAS SCIENTIFIC-VWR

AquaLab

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P.**, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: AQUALAB SAS
Cédula de ciudadanía o NIT: 800.018.856-9
Representante Legal: MAURICIO ANDRES APONTE
Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Tarjeta Profesional: CONSEJO NAL DE ADMON 158108
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: **NOS ACOGEMOS A LO ESTABLECIDO A LA INVITACION** a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: **$ 29.056.230,00**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Imagen 7: pantallazo tomado de la página 1 de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.3.3. Asimismo, la práctica manifestada por la aseguradora respecto de otros procesos de contratación no resulta determinante para establecer el cumplimiento de la garantía en el presente proceso, cuya verificación debe efectuarse atendiendo a las condiciones particulares establecidas en la INVITACIÓN A OFERTAR y al Manual de Contratación de la EAAAY.

Las prácticas que, según manifiesta la aseguradora, se habrían aplicado en otros procesos de contratación no modifican ni desvirtúan las condiciones particulares establecidas para el presente proceso, cuya verificación debe efectuarse con fundamento en las reglas expresamente contenidas en la INVITACIÓN A OFERTAR y en el Manual de Contratación de la EAAAY.

En ese contexto, no se aceptan las manifestaciones efectuadas frente al informe de verificación.

Por último, frente a la solicitud elevada de ampliar el plazo para subsanar, se les informa que se les concede **hasta el 05 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.**, para que realicen las manifestaciones y/o alleguen los documentos que consideren pertinentes.

Atentamente,

BEATRIZ CAROLINA DÍAZ FLÓREZ
Asesora Jurídica
Verificadora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yeymmy Dayana Marín Reina	Líder 1 Jurídica Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Beatriz Carolina Díaz Flórez	Asesora Jurídica	
Aprobó	Beatriz Carolina Díaz Flórez	Asesora Jurídica	

Gestión Documental:
Original 1: Destinatario principal
Original 2: Serie Documental